



Expediente: 83/23

Carátula: LUGONES JUAN CARLOS C/ JUAREZ ANGEL ALFREDO ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **02/02/2024 - 04:47**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - JUAREZ, ANGE ALFREDO ANTONIO-DEMANDADO

20284047967 - LUGONES, JUAN CARLOS-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 83/23



H20441453789

JUICIO: LUGONES JUAN CARLOS c/ JUAREZ ANGEL ALFREDO ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 83/23.-

/////Informo a S.S. que la parte actora tiene a su favor para percibir la suma de \$95.083,38.- en concepto de saldo de capital. Informo además que acompaña informe bancario con saldo de \$28.417,66.- al 29.01.2024, constancia de CBU del Banco Macro S.A., y certificado negativo de registro de deudores alimentarios. Secretaría, 01 de febrero de 2024.-

CONCEPCIÓN, 01 de febrero de 2024.-

I.-Agréguense informe bancario, constancia de CBU del Banco Macro S.A. y certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados. II.- Téngase presente lo informado por Secretaría. III.- Téngase presente la conformidad con el art. 36 de la Ley 5.480 prestada por el Dr. Luis Humberto Saiquita. IV.- Procédase por Secretaría a transferir, a favor del actor, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06.04.2020, la suma de \$10.416,66.- (Pesos: diez mil cuatrocientos dieciseis con 66/100), en concepto de pago a cuenta de capital, a favor del actor, desde la cuenta Macro N°560809550761533 y CBU N°2850608750095507615335, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°461200101868074, CBU N°2850612440001018680741, del Banco Macro S.A., titular Juan Carlos Lugones, DNI N°26.795.361, CUIT N°23267953619. V.- Queda reservado en concepto de aportes previsionales, el 10% sobre honorarios regulados al letrado Luis Humberto Saiquita, o sea la suma de \$18.000.- (arts. 32 y 74 ley 6059).-cng

Actuación firmada en fecha 01/02/2024

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.